

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 88-07-2020-GM-MPT

Talara, 31 de Julio del 2020	***************************************
Talala, 31 de Julio del 2020	

VISTO: EL Informe N° 081-07-2020-SGAS-GSP-MPT de la fecha 20 de julio del 2020, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios en el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA - 2019-2022)

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son gobiernos locales, que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y así mismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- ➤ Que el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° Ley N°27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;
- Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;
- ➤ Que, mediante informe 308-07-2020-OPP-MPT oficina de Planeamiento y Presupuesto asigna la certificación de crédito presupuestario N° 0000000234 por un monto de s/40,000.00 para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Y EL Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad aprobado mediante ordenanza Municipal N° 12-05-2013-MPT de fecha 02-05-2013;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: aprobar el plan de trabajo de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA - 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: encargar a la oficina de planeamiento y presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Talara (Programa Municipal EDUCCA - 2019-2022)

ARTICULO TERCERO: encargar a la Subgerencia de gestión ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo cuarto: disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad provincial de talara

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abog. Emesto W. Coronado Seawadra GERENTE HUNICHAL